



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01067-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre de Dr. Eliseo Rondón Sánchez, el centro de Diagnóstico y Atención Primaria de la ciudad Hato mayor del Rey, provincia Hato mayor.-

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 07 de septiembre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Venerado, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Designar con el nombre de Dr. Eliseo Rondón Sánchez, el Centro de Diagnóstico y Atención Primaria, de la Ciudad de Hato Mayor del Rey, Provincia de Hato Mayor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de salud Pública la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 2439 del 8 de junio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías y servicios públicos y sus modificaciones mediante La Ley No. 49, de 9 de noviembre del 1966.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Ocho artículos.

Observaciones:

El Dr. Eliseo Rondón Sánchez, fue el primero que manejó ultrasonido en el país y ha ofrecido asistencia a pacientes quemados en casi todas las clínicas y hospitales de Santo Domingo y San Cristóbal. Fue profesor en la UASD y está entre los fundadores de la Sociedad de Ortopedia. Creó la Residencia de esa especialidad en el Darío Contreras y trabajó honorífico en el Centro de Rehabilitación. Fue presidente del Colegio Médico Dominicano y es conocido como el Padre de la

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	